

## ORDENANZA N° 1077/2021

### **VISTO:**

El ofrecimiento realizado por AGROPECUARIA COE PORA S.A., representada por el Sr. Emilio César DEGIORGIS, D.N.I. N° 04.288.928, de venderle al Municipio el lote designado como C:09 S:02 Mz: 5, Parc: 7, cuya superficie es de 70 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Las Glicinas y Los Claveles de esta localidad, en el cual existe una perforación de agua y cisterna;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que según se desprende del relevamiento de la cisterna y pozo existentes, la capacidad de almacenamiento y altura de agua registrada son más que suficientes para mejorar la cantidad y calidad de agua, necesaria para sustentar la red de distribución;

Que se reconoce históricamente el buen rendimiento en caudal de los pozos ubicados en ese sector de la localidad;

Que efectuar la adquisición de un inmueble con estas características resultará más que beneficioso, siendo que el agua constituye un bien común para toda la comunidad;

Que el precio de la operación propuesta es más que razonable, teniendo en cuenta que el valor de la cisterna ya construida, la excavación existente y el lote donde están implantados, en la actualidad superaría Pesos dos millones (\$2.000.000.-);

Que el Municipio cuenta con fondos propios para llevar adelante la operación de compra;

Que se deben ampliar las tomas de agua para garantizar el servicio en vísperas de crisis hídricas por sequías;

### **POR ELLO,**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Compra Directa del Inmueble, designado como designado como C:09 S:02 Mz: 5, Parc: 7, con una superficie de SETENTA METROS CUADRADOS (70,00 m<sup>2</sup>), ubicado en calle Las Glicinas esq. Los Claveles de esta localidad, cuya propiedad es de AGROPECUARIA COE PORA S.A., representada por el Sr. Emilio César DEGIORGIS, D.N.I. N° 04.288.928.

**Artículo 2°:** FIJASE en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), el precio de compra total y definitivo a pagar.

**Artículo 3°:** ESTABLECESE que el inmueble objeto de la operación debe entregarse libre de gravámenes, deudas e inhibiciones o embargos.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Los Cocos, suscriba la respectiva Escritura Pública Traslativa de Dominio, con los gastos a cargo del Municipio.

**Artículo 5°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

### **ORDENANZA N° 1077/2021**

Los Cocos, 22 de abril de 2021

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS  
Secretaria del C.D.

IVANA PALOMEQUE  
Presidente del C.D.

**Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 124/2021, del 26 de abril de 2021.-**

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS  
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
Intendente Municipal